San Vicente de Chucurí, 04 DIC 2025

Señor
CESAR VENTURA FLOREZ ARIZA
Identificada con la C.C. 91.043.916
Dirección: Carrera 8 No. 5-25 Bosque Bajo
Teléfono: 3124334538
Representante legal de **SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES COH S.A.S.**
Identificada con el NIT 901.807.314-0

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO. 556-2025 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SVCH-SPI-551-2025, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS HOGARES COMUNITARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER"

Cordial saludo,

DIANA MARGARITA CORZO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.561.989 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, delegada, según Resolución No. 0196 de 16 de marzo de 2021, para tramitar y adelantar contratos, en representación del Municipio de San Vicente de Chucuri con NIT 800.099.829-6, en adelante EL MUNICIPIO; por medio de la presente, me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES COH S.A.S.** Identificada con el NIT Nro. 901.807.314-0, el día 27 de noviembre de 2025, por virtud de la cual, se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir el objeto de la referencia.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN

En el desarrollo del objeto contractual, EL MUNICIPIO ha incluido una serie de requisitos mínimos para desarrollar el contrato, tal como se expone a continuación:

PRIMERO. - ALCANCE DEL OBJETO: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS HOGARES COMUNITARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER** de conformidad con la oferta económica presentada por el Oferente la cual se detalla a Continuación:

REFERENCIA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-SVCH-SPI-551-2025
OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS HOGARES COMUNITARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

HOGARES COMUNITARIOS SAN VICENTE DE CHUCURI SANTANDER					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**				
1.01	DEMOLICION DE ENCHAPE PARA INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA	M2	2,34	$ 69.990,00	$ 163.776,60
1.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	3,37	$ 73.400,00	$ 247.358,00
1.03	LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE (INCLUYE LIMPIEZA DE BAJANTES)	ML	7	$ 12.221,00	$ 85.547,00
1.04	EXCAVACION PARA INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA	M3	0,6	$ 69.000,00	$ 41.400,00
1.05	RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	5,75	$ 58.980,00	$ 339.135,00
1.06	DEMOLICION DE ENCHAPE DE MESON SUPERIOR	M2	1,95	$ 153.000,00	$ 298.350,00
				SUB-TOTAL	$ 1.175.566,60
2.00	**CONCRETOS Y ACERO**				
2.01	RAMPA EN CONCRETO DE 3000 PSI e : 0,10 (INCLUIYE PINTURA PARA PISO)	M2	2,86	$ 195.540,00	$ 559.244,40
2.02	VIGA EN CONCRETO (0,2*0,2) (INCLUYE FRISO, ESTUCO Y PINTURA)	ML	1,2	$ 100.522,00	$ 120.626,40
2.03	ACERO DE 420 MPA PARA VIGA	KG	25	$ 11.921,00	$ 298.025,00
2.04	CONCRETO DE 3000 PSI PARA NIVELACION DE BAÑO e : 0,1	M2	0,8	$ 118.000,00	$ 94.400,00
2.05	FRISO PARA MESON 1:3	M2	1,95	$ 55.300,00	$ 107.835,00
2.06	PLACA MACIZA e : 0,10 (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, FRISO, ESTUCO Y PINTURA)	M2	1,37	$ 339.000,00	$ 464.430,00
					$ 1.644.560,80
3.00	**CUBIERTA**				
3.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE 3X1-1/2 CALIBRE 18 (INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA)	ML	24	$ 94.220,00	$ 2.261.280,00
3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA ETERNIT (INCLUYE FLANCHE DONDE SEA NECESARIO)	M2	5,54	$ 45.130,00	$ 250.020,20
				SUB-TOTAL	$ 2.511.300,20
4.00	**PISOS Y ENCHAPES , PAREDES DIVISORIAS**				
4.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS (incluye cerradura y todo lo necesario para su instalacion)	UND	2	$ 408.456,00	$ 816.912,00
4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DIVISOR EN SISTEMA DRYWALL DOBLE CARA CON ESTRUCTURA METALICA GALVANIZADA Y ACABADO COMPLETO INCLUYE PINTURA VINILO TIPO 1)	M2	35,52	$ 92.967,00	$ 3.302.187,84
				SUB-TOTAL	$ 4.119.099,84
5.00	**CARPINTERIA METALICA**				
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE CORREDERA CON REJA DE SEGURIDAD INCLUYE VIDRIOS ESPEJO, PINTURA, DESMONTE DE VENTANAS EXISTENTE Y TODO LO QUE INCLUYE SU CORRECTA INSTALACION	UND	1	$ 703.456,00	$ 703.456,00

5.02	BARANDA METALICA TUBO DE 1" Y 2 "GALVANIZADO (ACABADO DOMESTICO)	ML	3,1	$ 189.543,00	$ 587.583,30
					$ 1.291.039,30
6.00	**INSTALACIONES**				
6.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE	UND	1	$ 71.987,00	$ 71.987,00
6.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1/2" CON ACCESORIOS Y CODOS PARA BAJADA DE LLAVE DE LLENADO	UND	1	$ 354.378,00	$ 354.378,00
6.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAPLATOS EN ALUMINIO (INCLUYE GRIFERIA)	UND	1	$ 465.990,00	$ 465.990,00
				SUB-TOTAL	$ 892.355,00
7.00	**REDES HIDROSANITARIA Y ENCHAPES**				
7.01	PUNTO HIDRAULICA 1/2" PVC	UND	1	$ 123.201,00	$ 123.201,00
7.02	PUNTO SANITARIO DE 2" PVC	UND	1	$ 123.589,00	$ 123.589,00
7.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO (INCLUYE GRIFERIA	UND	1	$ 664.532,00	$ 664.532,00
7.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA MESON (incluye pega y boquilla para su correcta instalacion)	M2	1,95	$ 332.458,00	$ 648.293,10
7.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA BAÑO (incluye pega y boquilla para su correcta instalacion)	M2	2,34	$ 157.690,00	$ 368.994,60
				SUB-TOTAL	$ 1.928.609,70
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 13.562.531,44
ADMINISTRACION				**30.50%**	$ 4.136.572,09
IMPREVISTOS				**0.50%**	$ 67.812,66
UTILIDAD				**5.00%**	$ 678.126,57
TOTAL COSTO DE OBRA					$ 18.445.042,76

SEGUNDO. - VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta es la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($18.445.024,76),** incluidos todos los descuentos de ley a que haya lugar.

TERCERO. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La forma de pago del contrato se realizará así: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago a la terminación del contrato, previa presentación del acta de recibo suscrita por las partes, informe del contratista y supervisor, factura de venta o cuenta de cobro y seguridad social integral del respectivo periodo y demás soportes que se requieran para comprobar el cumplimiento y ejecución de las actividades. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público del Municipio de San Vicente de Chucuri – Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

CUARTO. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de VEINTISEIS (26) DIAS a partir de la firma del acta de inicio, a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que

las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

QUINTO. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que debe efectuar el Municipio serán con cargo al presupuesto 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal: 25-01284 de fecha 04 de noviembre de 2025

SEXTO. - GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de San Vicente de Chucuri- Santander con Nit No. 800.099.829-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>15% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra ejecutado a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

SÉPTIMO. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la aceptación de la oferta será ejercida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del acta de recibido a satisfacción, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes de la seguridad social.

OCTAVO. - PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de la interpretación, la modificación unilateral consagrada en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

NOVENO. - CADUCIDAD: LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado e que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

DÉCIMA . - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En caso de que **EL CONTRATISTA** sea un consorcio o unión temporal, no podrá cederse la participación de sus integrantes sin dicha autorización.

DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS (APREMIO): En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas, **EL MUNICIPIO**, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer a **EL CONTRATISTA**, mediante resolución motivada, multas equivalentes al **UNO POR CIENTO (1%)** del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento o periodo de mora. **PARÁGRAFO:** El valor acumulado de las multas no podrá exceder el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. Estas sanciones se impondrán salvo que se demuestre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de la obligación principal (entendida esta como el objeto del contrato), **EL CONTRATISTA** deberá pagar a favor de **EL MUNICIPIO** una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato a título de pena. **PARÁGRAFO:** El pago de esta pena se hará efectivo sin perjuicio de la indemnización integral de los perjuicios que se causen a **EL MUNICIPIO** como consecuencia del incumplimiento, y no extingue la obligación principal de

garantías. Este valor se considerará como una estimación anticipada pero no definitiva de los perjuicios.

DECIMA TERCERA CADUCIDAD: LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado e que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: En virtud de los fines de la Entidad, será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Así mismo, es obligación del contratista mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMO QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: De conformidad con el artículo 94, literal D de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con fundamento en lo cual, se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma en la plataforma transaccional del SECOP II de los suscribientes: MUNICIPIO y CONTRATISTA y para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal.

DÉCIMO SEXTA - LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Los contratos que no sean de tracto sucesivo no requieren obligatoriamente la liquidación.

DÉCIMO SEPTIMA - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA se efectuarán a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Dada en San Vicente de Chucurí, a los 04 DIC 2025

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

DIANA M. CORZOS.

DIANA MARGARITA CORZO SANCHEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Silvia O.
Revisó: Daniel P.